

**OFICIALIZA CONVENIO DE COOPERACIÓN
MULTILATERAL ENTRE UNIVERSIDADES
MIEMBROS DEL CONSEJO DE RECTORES POR LA
INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN CENTRO
OESTE DE SUDAMERICA (CRISCOS).**

DECRETO EXENTO N° 00.21/2022.

Arica, 12 de enero de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución N°0589/2000, de fecha 01 de noviembre de 2000; Carta DAL N°1268/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021; Carta RRII N°124/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021; Carta VRD N°155/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021; Carta REC N°2140/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°0589/2000, de fecha 01 de noviembre de 2000, el Rector de la Universidad Nacional de Catamarca, Sr. Julio Luis Salereno, aprobó el convenio de Cooperación Multilateral entre las Universidades miembros del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), para la realización del programa de movilidad estudiantil, siendo la Universidad de Tarapacá parte de dicho acuerdo a través del Rector de la época don Luis Tapia Iturrieta.

Que, desde la fecha de la creación de la beca, la Universidad ha sido miembro activo del programa CRISCOS, existiendo documentos que fundan su participación, tales como actas de reuniones de comité, certificados de acreditación, Decretos de otorgamiento de becas y resoluciones VAF que han autorizado el pago de las membresías anuales, todo lo cual se deja constancia en la carta RRII N°124/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, del Director(s) de relaciones internacionales Sr. Eugenio Doussoulin Escobar.

En el mismo sentido, la Directora de Asuntos Legales de la Universidad, doña Jacqueline Godoy Contreras, al pronunciarse sobre la Oficialización Institucional de la Beca CRISCOS, informa que sugiere acceder a lo solicitado.

Así las cosas, y según el mérito de lo expuesto y la revisión legal pertinente, se instruye mediante carta Rectoría N°2140/2021, de fecha 21 de diciembre de

2021 oficializar el acuerdo del Consejo de Rectores de CRISCOS y la Universidad de Tarapacá.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

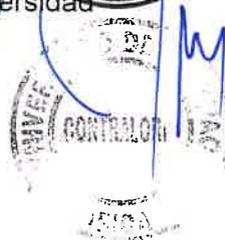
2.- Apruebase el Convenio el convenio de Cooperación Multilateral entre las Universidades miembros del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), para la realización del programa de movilidad estudiantil, contenido en un anexo de siete páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.frr.




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



14 ENE 2022